



ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Tal y como figura en uno de los puntos de la Normativa Electoral de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día 24 de marzo:

“En el supuesto de que se presentase una sola candidatura, ésta quedará proclamada como Junta Directiva de forma automática, no siendo necesario efectuar la votación.”

y no habiéndose presentado ninguna otra candidatura salvo la actual...la presente junta ha sido ratificada por los presentes en la asamblea, quedando constituida como ya sabemos por:

| | |
|-------------------|-----------------------------|
| Presidente | D. Antonio del Olmo Salcedo |
| Secretaria | Doña Silvia Calle Parrilla |
| Vocal | Doña Ana Isabel Calvo López |

Asamblea General Extraordinaria el próximo 24 de marzo, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Elección de Junta Directiva

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Normativa Electoral

Las elecciones se realizarán de acuerdo con las siguientes reglas, requisitos y procedimiento:

- Las candidaturas que se presenten serán cerradas y completas, debiendo figurar en ellas los cargos, nombres, apellidos, DNI, firma y la expresa aceptación de cada una de las personas que formen parte de las mismas.
- La candidatura deberá incluir Presidente, Secretario y un vocal (este último no obligatorio). Deben ser como equipo directivo y no de manera individual.
- Se expondrá en el Tablón de anuncios del colegio y en la página web del ampa.
- Las presentaciones de las candidaturas se dirigirán por escrito al Ampa, se depositarán en el buzón del Ampa o mediante correo electrónico a ampacolegiolaespiga@gmail.com, admitiéndose cuántas candidaturas se presenten desde el día de esta convocatoria hasta las 48 horas previas a la fecha de la celebración de la Asamblea General.
- Podrán constituir candidatura todos aquellos padres o tutores que se encuentren al corriente de todas sus obligaciones como asociados. Las dudas que puedan surgir con respecto a la condición o no de asociados se resolverán mediante correo electrónico a la dirección ya mencionada.
- Los candidatos podrán difundir su candidatura entre los asociados hasta 24 horas antes de celebrarse la votación, observando en todo momento el máximo respeto y consideración hacia los otros candidatos.
- El proceso de las votaciones tendrán lugar el día 24 de marzo en la biblioteca del colegio comenzando a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16.00 en segunda convocatoria, y finalizando a las 16:30 horas
- La Junta Directiva proveerá de papeletas para la votación, que se situarán en una mesa del local determinado para el proceso.
- Los electores depositarán su voto en la urna, previa acreditación de su condición de asociado, mostrando DNI, carné de conducir o pasaporte, y una vez comprobada dicha condición en el censo de asociados.

- La mesa estará compuesta por el Presidente, el Secretario de la Asociación, y un miembro designado por cada una de las candidaturas.
- El derecho a voto tendrá carácter personal e individual, pudiendo ser ejercido tanto por el padre, como la madre y, en su caso, el tutor del alumno del colegio.
- Serán válidos aquellos votos que contengan más de una papeleta de la misma candidatura, contabilizando sólo una de ellas.
- Serán nulos los votos que contengan papeletas de candidaturas diferentes, así como aquellas papeletas distintas a las preparadas por la Junta Directiva para este proceso, o que contengan tachaduras, añadidos, comentarios, etc.
- Los componentes de la mesa votarán en último lugar.
- Una vez finalizada la votación se procederá al escrutinio público de los votos por el Presidente que, abrirá la papeleta, leerá en voz alta el resultado, que mostrará al resto de miembros de la mesa, y apuntará la Secretaria.
- Será elegida por el Presidente la candidatura más votada.
- En el supuesto de que se presentase una sola candidatura, ésta quedará proclamada como Junta Directiva de forma automática, no siendo necesario efectuar la votación.
- La proclamación de la candidatura elegida se hará pública a través de la página web de la Asociación.
- Las dudas que pudieran surgir sobre la interpretación de los Estatutos y normas de este proceso serán resueltas por la Junta Directiva en funciones.